



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 09 de enero del 2017

DECRETO N° 201

VISTOS:

a) La **"Prórroga del Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas Comuna de Arica Año 2016"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 4036, de fecha 21 de diciembre del 2016, en que se aprueba el Anexo Modificatorio de convenio de fecha 02 de mayo del 2016, sobre prórroga de vigencia para la ejecución del **"Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas Comuna de Arica Año 2016"**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El **"Prórroga del Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas Comuna de Arica Año 2016"**, con fecha 02 de mayo del 2016, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre prórroga de vigencia para la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



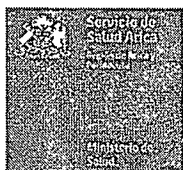
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/RTS/NSJA/mav



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-CG



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 645
KAM/mrt

RESOLUCIÓN N°
Exenta

4036

ARICA, 21 DIC. 2016

COPIA

CONSIDERANDO: el memorándum N° 724 de 15 de diciembre de 2016, de la Directora del Servicio de Salud, donde se solicita autorizar prorroga de Convenio PESPI Arica 2016; el Ordinario N° 2423 de 09 de diciembre de 2016, de la Dirección de Salud Municipal, mediante el cual se solicita la prórroga del Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas Comuna de Arica, año 2016, por un mes a contar del 01 de enero de 2017; el **"CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS COMUNA DE ARICA, AÑO 2016"**, de fecha 02 de mayo de 2016, entre el suscrito entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio TN 2do. piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, médico cirujano, RUN N° 7.939.051-8, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, aprobado por resolución exenta N° 1644 de 02 de junio de 2016, que en su cláusula decima señala que el citado convenio será prorrogado por un mes en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del sector público y atendido que dicho programa cuenta con disponibilidad presupuestaria dado que sus recursos fueron transferidos en dos cuotas a según consta de clausula quinta del mismo convenio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;** lo dispuesto en la Ley N° 19.378; la Ley N° 20.379, de 2009; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- **SE PRORROGA** el Convenio de fecha 02 de mayo de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, sobre **"CONVENIO PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDIGENAS COMUNA DE ARICA, AÑO 2016"**, por un mes a partir del 01 de enero de 2017.

2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS - MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)

Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



RAFAEL RAMIREZ SANTIBÁÑEZ
MINISTRO DE FE (S)

②